

Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 7 de febrero de 2011.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.

Aprobada el acta de treinta y uno de enero de dos mil once, por unanimidad.

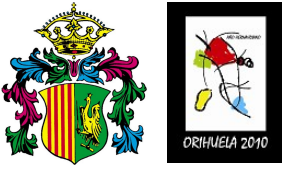
APROBACIÓN DE FACTURAS.-

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 08/02/11 (20110023) DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE PEDANÍAS Y DESARROLLO RURAL, PARQUES Y JARDINES. (IBERDROLA)

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 08/02/11 de la Concejalía de Servicios e Infraestructuras de Pedanías y Desarrollo Rural, Parques y Jardines, que incluye un total de 34 documentos e importa la cantidad de 126.112,26 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 08/03/11 (20110035) DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE PEDANIAS Y DESARROLLO RURAL, PARQUES Y JARDINES.(IBERDROLA).

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 08/03/11 de la Concejalía de Servicios e Infraestructuras de Pedanías y Desarrollo Rural, Parques y Jardines, que incluye un total de 1 documentos e importa la cantidad de 206.458,66 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 14/03/11 (20110050) DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. (CORREOS).

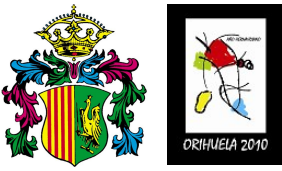
PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 14/03/11 de la Concejalía de Recursos Humanos, Contratación, Calidad y Modernización de la Administración, que incluye un total de 1 documentos e importa la cantidad de 6.193,04 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

PATRIMONIO.

QUINTO.- PATRIMONIO 70.10/04 SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. AGUSTIN TOMAS PEREZ NAVARRO.-



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO.- Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 1245/09, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo nº 1583/07, del siguiente tenor literal:

“Debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Tomás A. Pérez Navarro contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Alicante de fecha 19 de Julio de 2007 rectificado por corrección de errores por resolución de 27 de Julio del mismo año, recaído en el expediente nº 996/06, que justiprecio en 24.643,32 € las parcelas expropiadas por el Ayuntamiento de Orihuela con motivo de la ejecución del Proyecto “Mejora en zona urbana y entorno del municipio de Bigastro.” Que se anula parcialmente, quedando con ello, fijado el justiprecio de las fincas expropiadas, a que se contrae el presente recurso, en la cantidad establecida en los FD Cuarto, que no incluye el 5% de premio afección; cantidad que devengará los intereses legales en los términos indicados en el Fundamento de Derecho Quinto, y condenando a la Administración demandada a estar y pasar por tales declaraciones, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas”.

SEGUNDO.- Abonar al Sr. Pérez Navarro, en cumplimiento de sentencia, el justiprecio fijado, ascendente a 150.773,12 €, premio de afección incluido, que devengará los intereses legales correspondientes, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa (Artículos 528, 56 y 57), dando cuenta de ello al TSJCV.

TERCERO.- Que por los Servicios Económicos Municipales se habilite crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de la obligación, debiendo proceder con posterioridad a su repercusión al beneficiario de la expropiación, el Ayuntamiento de Bigastro, de conformidad con lo acordado por éste en sesión plenaria de 29 de marzo de 2004.

CUARTO.- Comunicar el presente a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, notificando al Sr. Pérez Navarro, al Ayuntamiento de Bigastro, beneficiario de la expropiación y a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos procedentes.

SEXTO.-PATRIMONIO 107.1/04 SOLICITUD DEL OBISPADO DE ORIHUELA-ALICANTE DE PRORROGA DEL PLAZO PARA LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO CENTRO ECUMÉNICO.-

PRIMERO.- Conceder al Obispado de Orihuela-Alicante, representado por D. Francisco Martínez Noguera, la prórroga solicitada del plazo para la entrada en funcionamiento del Centro Ecuménico, en parcela sita en el PAU-2 “Villamartín Sur” del PGMOU, de dos años a contar del término del plazo concedido.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO.- Notificar el presente al Obispado de Orihuela-Alicante y al Concejal-Delegado de la Zona Costera, a los efectos oportunos.

OTROS ASUNTOS

SEPTIMO.-CULTURA.- 1/1/2011.- APROBACIÓN DEL PAGO DE LOS PREMIOS CONCEDIDOS CON MOTIVO DEL IX CONCURSO DE BELENES "CIUDAD DE ORIHUELA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010".-

PRIMERO.- Que por la Intervención General de Fondos se proceda al abono de los premios que figuran en el acta, correspondientes al IX Concurso de Belenes "Ciudad de Orihuela", organizado por la Concejalía de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento, por un importe total de **//2.225// € (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS)**.

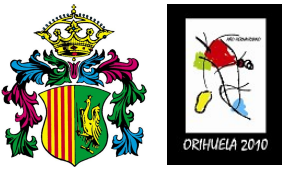
SEGUNDO.-: Los citados premios serán entregados en un acto que a tal efecto definirá la Concejalía de Cultura.

TERCERO: Dichos premios se abonarán con cargo a la partida presupuestaria indicada por el Sr. Interventor de Fondos en su informe.

CUARTO: Notificar el contenido el presente acuerdo a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.-PLANEAMIENTO.-INFORME SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PGMOU DE BENEJUZAR.

ÚNICO: Hacer suyo el referido informe y remitir el mismo al Excmo. Ayuntamiento de Benejúzar.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

NOVENO.-BIENESTAR SOCIAL Y DISCAPACIDAD.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA ASOCIACION PARA EL TRATAMIENTO DE LA PARÁLISIS CEREBRAL, (ASTRAPACE), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN TEMPRANA A NIÑOS ENTRE 0 Y 6 AÑOS DEL AÑO 2011.

PRIMERO. Aprobar en todos sus términos el borrador de convenio de colaboración entre Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y la Asociación para el Tratamiento de la Parálisis Cerebral, (ASTRAPACE), para la prestación de servicios de atención temprana a niños entre 0 y 6 años, para el año 2011,

SEGUNDO. Aprobar el gasto del Convenio para el ejercicio 2011 propuesto por el Ayuntamiento de Orihuela y la Asociación para el Tratamiento de la Parálisis Cerebral (ASTRAPACE), por un importe total de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO EUROS (524.461,00 €), para la atención media de 130 niños de 0 a 6 años en el Centro Municipal de Atención temprana.

TERCERO. Aprobar el pago a la asociación para el Tratamiento de la Parálisis Cerebral (ASTRAPACE), del 80% correspondiente al 1º plazo, de la aportación municipal, reflejada en el Convenio suscrito con el Excmo. Ayuntamiento, para la atención de niños de 0 a 6 años, en el Centro de Atención Temprana, anualidad 2011, por un importe de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (419.568,80 €) .

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a la asociación para el Tratamiento de la Parálisis Cerebral, (ASTRAPACE), domiciliada en C/. Vicente Aleixandre, nº 11-B, 30011-MURCIA, a los efectos oportunos.

QUINTO. Comunicarlo al Sr. Interventor Municipal de Fondos y a la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social y Discapacidad.

DECIMO.-334-V/04.- PROCEDIMIENTO ABREVIADO 848/06 ESTIMANDO RECURSO CONTRA INACTIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO POR NO CUMPLIR CON EL ACUERDO DE 15/02/05 QUE ORDENABA EL CIERRE Y CESE DE ACTIVIDAD EN CAMINO DE SAN ANTON Y ABONO INDEMNIZACIÓN AL APELANTE

PRIMERO : Quedar enterada de la Sentencia nº 1089 de fecha 26/01/11, emitida por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Elche, en el procedimiento abreviado 000484/2006, transcrita anteriormente.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO : Dando por cumplida la Sentencia nº 1089, se da traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Elche

TERCERO : Dar traslado a lo Servicios Económicos Financieros de este Ayuntamiento para que procedan a dar cumplimiento a la Sentencia nº 1089 anteriormente transcrita, a fin de que se proceda a satisfacer la indemnización indicada.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

FDº. DAVID A. COSTA BOTELLA,